



MDK/MLC



FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A ESPACIOS DE DIFUSIÓN, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

2931 20.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 01/1000, de la Ministra Presidenta de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 18 de agosto de 2014, solicitando el acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos presentados en el marco Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, Convocatoria 2014, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, adjuntando las respectivas FUE de los proyectos, Acta de Comisión de Especialistas de fecha 03 de junio de 2014, y certificado de la Secretaría(S) del Fondo que da cuenta de la solicitud de retiro formulada por su postulante en relación a los proyectos Folios Nos 62.281 y 61.940.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, conforme lo señala el artículo de la Ley 19.928, la función contemplada en el numeral 11) del artículo 3° de la citada ley, se cumplirá mediante aportes del presupuesto de la Nación a Municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades que ahí se indican y que incluyan becas de estudios musicales para niños y jóvenes, que conformen orquestas y coros que en dicho numeral se señalen, de acuerdo al reglamento.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Consejo de Fomento de la Música Nacional decidió llevar a cabo la Convocatoria del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 658, de fecha 11 de febrero de 2014.

Que, en el marco de dicho proceso, las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de la Comisión de Especialistas para su respectiva evaluación, para luego, ser sometidas a consideración de la Ministra Presidenta de este Servicio, quien tiene a su cargo la selección y asignación de recursos.



Que, la Ministra Presidenta de este Servicio, según consta en Memorando Interno N° 01/1000, de conformidad con los criterios que constan en las bases, procedió a la selección de los beneficiados, dejando constancia en las respectivas Fichas Únicas de Evaluación, la condición de seleccionado o no seleccionado.

Que, se deja constancia que debido a retrasos administrativos, el plazo de ejecución de los proyectos establecido en las bases no será exigible a los beneficiados, estableciéndose un nuevo plazo para su ejecución, en los respectivos convenios de ejecución de proyectos que se suscribirán.

Que, asimismo, se deja constancia que los proyectos Folios Nos 62.281 y 61.940 fueron retirados del procedimiento de la Convocatoria a solicitud de la entidad postulante, según consta en certificado de la Secretaría(S) de Fondo por lo que no fueron sometidos a la respectiva evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fija los proyectos seleccionados y no seleccionados.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.713, que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 658, de 2014, que aprobó las Bases de la Convocatoria 2014 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE la selección de las postulaciones que se detallan a continuación, en el marco de los criterios y características previamente definidas por el Consejo de Fomento de la Música Nacional y establecidas en las bases, para ser asignatarios de financiamiento directo, en el marco de la Convocatoria 2014 del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, asignándosele los montos que se señalan en cada caso para su ejecución, en consideración de los fundamentos expuestos, conforme copia de acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 03 de junio de 2014 y Memorando Interno N° 01/1000, de la Ministra Presidenta de este Servicio, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

folio	región	Nombre responsable	Título proyecto	Monto asignado
61954	5	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	Música desde el Alma, Adquisición de Pianos para el Centro Cultural de San Antonio	\$14.952.000
61986	10	Corporación cultural Balmaceda doce quince	Adquisición piano de concierto para sede Balmaceda Los Lagos	\$19.990.000
62210	4	Municipalidad de Coquimbo	Adquisición de un piano para programación del centro cultural palace de Coquimbo	\$16.848.416
62248	12	Universidad de Magallanes	Pianos para el Conservatorio de Música de la Universidad de Magallanes	\$8.000.000



62254	9	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Villarrica	Piano para Centro Cultural de Villarrica	\$3.896.000
62511	10	Corporación Cultural de Osorno.	Un piano nuevo para osorno.	\$21.040.000
62924	12	Ilustre Municipalidad de Natales	Un piano para natales	\$3.070.000
62981	5	Corporación artística de música experimental Matta365	Piano para Matta365	\$8.915.200
63068	2	Universidad Católica del Norte	Ampliación Interpretativa de la Orquesta Clásica de la Universidad Católica del Norte	\$25.781.760 (con rebaja del 10%)
63200	7	Corporación cultural de la municipalidad de curicó	Un piano para curicó	\$27.000.000 (con rebaja del 10%)

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la no selección de las postulaciones que se detallan a continuación, en el marco de los criterios y características previamente definidas por el Consejo de Fomento de la Música Nacional y establecidas en las bases, para ser asignatarios de financiamiento directo, en el marco de la Convocatoria 2014 del Programa Especial de Apoyo a Espacios de Difusión, asignándosele los montos que se señalan en cada caso para su ejecución, en consideración de los fundamentos expuestos, conforme copia de acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 03 de junio de 2014 y Memorando Interno N° 01/1000, de la Ministra Presidenta de este Servicio, los cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

folio	región	Nombre responsable	Título proyecto
62786	4	Corporación otro puerto	Piano móvil
63069	7	Instituto Chileno Norteamericano de Cultura	Piano para Auditorium Cultural
63013	6	Ilustre Municipalidad de Doñihue	Desarrollando talentos musicales en niños y jóvenes de Doñihue a través del piano
62906	11	Corporacion de desarrollo aysen por aysen	El Piano Armonía En La Patagonia De Aysen
63074	6	Ilustre Municipalidad de Rengo	Rengo acerca la cultura
62939	5	Corporación municipal de Valparaíso para el desarrollo social	Adquisición de piano y clavinovas para el conservatorio de música cornuval
62427	8	Municipalidad de San Carlos	Primeras Temporadas de Invierno en Centro Cultural San Carlos. Conciertos de Música y Master Class
62464	9	Corporación Cultural Municipal de Angol	Un Piano para Angol
62040	7	Corporación Municipal de Cultura Talca	Las voces de la ciudad



62069	7	Universidad Católica del Maule	Adquisición de un Piano Digital para el desarrollo de la programación Cultural de Extensión UCM
62276	5	Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la Comuna de Quintero	Un piano itinerante para quintero
63008	3	Ilustre Municipalidad de Caldera	"Un Piano para Caldera: Un gran anhelo de la Orquesta Sinfónica Infantil Municipal"
61991	9	Municipalidad de Temuco	Adquisición de Piano de media cola Escuela Artística Armando Dufey Blanc
62795	9	Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial	Nueva Imperial: Cuna de Conciertos musicales de la zona costera
61946	6	Ilustre Municipalidad de Palmilla	De lo Rural al Piano
62026	5	Ilustre Municipalidad de Limache	Piano piano va lontano
63107	3	Ilustre Municipalidad de Freirina	Sonidos y acordes del piano para nuestra escuela
62300	7	Municipalidad de Parral	Un piano para Neruda
62279	6	Ilustre Municipalidad de Coltauco	Compra de clavinova para la Escuela de Cultura de Coltauco
62887	8	I municipalidad de tirua	Apoyo a la Educación Artística Musical en Tirúa
62549	12	Ilustre Municipalidad de Punta Arenas	"Un niño, un piano, un coro: Esperanza en la Patagonia"
62541	10	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	Un Piano para Nuestra Comuna
62951	7	Ilustre municipalidad de constitución	Una nueva ciudad, con más y mejor música
62599	6	I. Municipalidad de Graneros	Graneros ciudad viva
62758	6	I. Municipalidad de Graneros	Graneros ciudad viva
63093	6	Ilustre Municipalidad de Codegua	Desarrollando talentos musicales
61940	10	Corporación Cultural de Osorno.	Un piano nuevo para Osorno.
62281	10	Corporación Cultural de Osorno.	Un piano nuevo para Osorno.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo. Se hace presente que los puntajes y fundamentos de los proyectos seleccionados y no seleccionados, se encuentran disponibles para cada postulante en las respectivas Fichas Únicas de Evaluación ubicadas en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.



ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/640

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA . (Con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Regiones .I, IV, VI, VII, VIII, IX, XIV, RM.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo en los domicilios que constan en la nómina adjunta en antecedentes.